



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 15 de octubre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allegó memorial a través del cual puso en conocimiento la Resolución de pago de Colpensiones y solicitó que de nuevo se le oficiara. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 23 de noviembre de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la abogada de la parte actora solicitó de nuevo oficiar a Colpensiones para que realizara el pago de \$350.000 por costas procesales, **se ordena** estarse a lo dispuesto mediante auto del pasado 2 de febrero de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 088 del 24 de noviembre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2a19f8e1c6fa4e0223609a2a6de6fe93aa6e7346a9954bd7d28e64174c2abf**

Documento generado en 23/11/2021 02:05:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>